

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE el estacionamiento vehicular en un tramo de VEINTE (20) metros sobre la acera Norte de la calle Soberanía Nacional a la altura del N° 2437.-

ARTÍCULO 2º.- PROHÍBASE el estacionamiento vehicular en un tramo de VEINTE (20) metros sobre la acera Sur de la calle Soldado Aguila a la altura del N° 2438.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, procederá a efectuar la colocación de la señalización vertical correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2667

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/05/2004.

DECRETO MUNICIPAL N° 510/2004, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2004.-